

Informática



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2023-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 17 febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2023, el Informe Legal N° 47-2023-MDJLO/GAJ del 30.01.2023, el Oficio N° 018-2023-SATJLO/GG del 18.01.2023, el Informe N° 016-2023-SATJLO/GAL del 18.01.2023 sobre Proyecto de Ordenanza de Beneficios Tributarios del año 2023 ; y, (Reg. 094-30.01.2023)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, con Oficio N° 018-2023-SATJLO/GG del 18.01.2023 la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, presenta un programa de beneficios considerando que en términos tributarios, en el mes de Enero siempre existe un ausentismo de los contribuyentes debido a las fiestas de fin de año en la que las familias han gastado más de lo debido como consecuencia de la algarabía originada por éstas fiestas y con la finalidad de mantener y mejorar la recaudación por parte de la entidad y a la vez brindarle las facilidades al vecino de ésta jurisdicción para que puedan cumplir con las obligaciones contraídas, se considera necesario y oportuno crear un programa de beneficios tributarios en el Distrito de José Leonardo Ortiz para el presente año fiscal; por lo que solicita sea presentado a sesión de concejo para su aprobación.

Que, el Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en su Artículo 52°.- "COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".

Que, asimismo, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"

Que, según el informe legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión Favorable a la Propuesta de la Ordenanza Municipal que crea el programa de Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de José Leonardo Ortiz 2023, por lo que deberá elevarse el presente tema a sesión de concejo para su evaluación y aprobación.

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9), Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO POR MAYORIA del Concejo Municipal con la asistencia de los Señores Regidores de manera presencial JAIME ANTONINO MACO GOMEZ, GIANINI ALY LANDACAY CORTEZ, HILDA RODAS MALCA, HERBERT DANTE ALZAMORA AGUILAR, JORGE LUIS ESTRELLA BENAVIDES, MILANCA SANI SANTA CRUZ AGUIRRE, ANGHELA JEANNETTE SANCHEZ ACOSTA, HELI MARTIN MEGO AURICH, 03 VOTOS EN CONTRA (REGIDORES LUIS ELIAS SANCHEZ FERNANDEZ, LILY BECERRA TENORIO, OSCAR MANUEL RAFAEL ALTAMIRANO),y, se acordó lo siguiente: "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL AÑO 2023 EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con el voto por **MAYORÍA** de los señores Regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL AÑO 2023 EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ; por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria - SAT JLO de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, el cumplimiento del presente acuerdo.


ARTÍCULO TERCERO: HACER, de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional de la Municipalidad y efectúe la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
- G.M.
- SAT
- GERENCIAS
- REGIDORES
- IMAGEN INSTITUCIONAL
- PORTAL WEB
- ARCHIVO.
ERS/srm


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ
Ing° Elber Requejo Sánchez
ALCALDE